



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí,



en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, exp- de el presente Cédulo de

Abogado
al señor



Víctor Manuel Hernández Galindo

en virtud de haber terminado los estudios preparatorios y profesionales, así como las prácticas correspondientes conforme al Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el examen de recepción que sustentó el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por acuerdo del A. Consejo Directivo Universitario de fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve se expide el presente Cédulo en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P. a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario

Reg. José María Velasco

El Rector de la Universidad

Academia de San Luis Potosí

Se levantó este acta en la ciudad de San Luis Potosí, a los 11 días del mes de Abril de 1909.
D. Uno



EL LICENCIADO ORTIZ SANJOS, GUARDADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CERTIFICA Que inscribió en el presente documento en el Registro de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el día 11 de Abril de 1909, el Cédulo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, expedido en la ciudad de San Luis Potosí, a los seis días del mes de Abril de 1909.



P. O. DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
LIC. JUAN RAMÓN GARCÍA

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ